RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 018-SO-2025 – GAMCS

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCÚA, EN USO DE MIS ATRIBUCIONES, EN LEGAL Y DEBIDA FORMA

CERTIFICO:

Que, el Concejo Municipal del cantón Sucúa, en sesión ordinaria celebrada el día jueves 8 de mayo de 2025, al tratar dentro del punto del orden del día número **5**. ***Lectura de informes, oficios y comunicaciones***: literal **b**) Conocimiento, análisis y resolución en lo referente al informe N° 018-DOT-EC-GMCS-2025 de fecha 30 de abril de 2025, presentado por el arquitecto Eduardo Cárdenas, director de ordenamiento territorial, que hace relación a la actualización del ***componente urbanístico del PUGS*** y la falta de un procedimiento claro para la aplicación de sanciones por el incumplimiento de ***niveles máximos de emisión de ruido en la zona urbana*** del cantón. – **RESUELVE: El Concejo Municipal resuelve aprobar el informe 018-DOT-EC-GMCS-2025 de fecha 30 de abril de 2025, presentado por el arquitecto Eduardo Cárdenas, director de ordenamiento territorial, que hace relación a la actualización del componente urbanístico del PUGS, respecto al incumplimiento de los niveles máximos de emisión de ruido en la zona urbana del cantón Sucúa, el Concejo Municipal autoriza a la dirección de ordenamiento territorial conceder la autorización provisional exclusivamente para el uso de suelo solicitado a los establecimientos que han solicitado dichas autorizaciones, como es Musap Bar, Bill Bola 8, Deck, con la consideración que el bar restaurant Deck debe ajustarse estrictamente a los 45 decibeles de ruido ambiental conforme lo establece la normativa AM097- A, del Ministerio de Ambiente Agua y Transición Ecológica, mientras entra en vigencia la reforma al componente urbanístico del PUGS del año 2025 y se publique en el Registro Oficial, mientras se aprueba la ordenanza que regula los niveles máximos de ruido e insonorización, para ello póngase en dichas autorizaciones la nota obligatoria que en cualquier momento que el gobierno municipal como ente competente realice los operativos de control y encuentre el incumplimiento de las directrices de la dirección**

de ordenamiento territorial y esta resolución, se proceda a notificar y retirar de manera irrevocable el permiso de uso de suelo y por ende el permiso de funcionamiento, para ello se dispone que sea el técnico de turismo, el comisario de seguridad ciudadana y orden público, los agentes de control municipal y policía municipal, el técnico 3 de gestión ambiental y demás técnicos funcionarios de la municipalidad para que procedan a realizar los operativos de control permanente, así también se indicará que los permisos de funcionamiento para cada uno de estos establecimientos será hasta las 03:00.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad y en razón de lo actuado por el Concejo Cantonal.

Sucúa, 15 de mayo de 2025.

Firmado electrónicamente por:
ZULAY DEL ROCIO AVILA JARA
Validar únicamente con FirmaEC

Mgs. Zulay Ávila Jara
SECRETARIA GENERAL DE CONCEJO